



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/966/2024, de 15 de agosto, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Mediante Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modificó la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignaron competencias a los Departamentos. El artículo 9 del citado Decreto dispone que al Departamento de Medio Ambiente y Turismo se le atribuyen las competencias en materia de turismo del anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Por Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

En el artículo 7.1 se le atribuyen al Departamento de Medio Ambiente y Turismo las mismas competencias que tenía atribuidas con anterioridad a este Decreto, comprendiendo las competencias sobre turismo, cambio climático, educación ambiental, planificación y control ambiental, suelos contaminados, medio natural y gestión forestal, turismo y coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel.

El Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, determina que el Departamento de Medio ambiente y Turismo se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca.
- Dirección General de Gestión Forestal.
- Dirección General de Calidad Ambiental.
- Dirección General de Educación Ambiental.
- Dirección General de Turismo y Hostelería.

Por el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo. En el artículo 24.5 se establece que en cada Servicio Provincial se integrarán, conforme a lo que determinen las Relaciones de Puestos de Trabajo y bajo la dependencia inmediata del/de la Director/a Provincial, una Secretaría Provincial, una Subdirección Provincial de Medio Ambiente y una Subdirección Provincial de Turismo, excepto en el Servicio Provincial de Zaragoza, que existirá una Subdirección Provincial de Medio Ambiente.

Por ello, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en los siguientes términos:

- Los puestos de trabajo del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, número RPT 64064, Subdirector/a Provincial de Turismo, número RPT 4105, Inspector/a de Turismo, número RPT 4117, Administrativo/a, número RPT 4120, Auxiliar Administrativo/a y número RPT 4157, Auxiliar Administrativo/a, se adscriben a la Subdirección Provincial de Turismo de Teruel del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

- Los puestos de trabajo del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia número RPT 64063, Subdirector/a Provincial de Turismo, número RPT 101678, Jefe/a de Negociado de Turismo, número RPT 4087, Inspector/a de Turismo, número RPT 4046, Inspector/a de Turismo, número RPT 4063, Administrativo/a, número RPT 4039, Auxiliar Administrativo/a, número RPT 4071, Auxiliar Administrativo/a y número RPT 9320, Personal de Servicios Auxiliares, se adscriben a la Subdirección Provincial de Turismo de Huesca del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.



Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de agosto de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**